

61/13792

Ley por medio de la cual se
concede al señor Hermógenes
A. Hernández Monegro, una
pensión del Estado. -

6 Páginas

April 4/57



Insyite

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo, D. N.

5947

4 ABR 1957

Señor
Lic. Porfirio Herrera,
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución de la República, tengo a bien remitir a usted el proyecto de ley por medio del cual se concede al señor Hermógenes A. Hernández Monegro, una pensión del Estado de noventa pesos oro mensuales.

Atentamente le saluda,

Carlos Sánchez i Sánchez

Carlos Sánchez i Sánchez,
Presidente de la Cámara de Diputados.

nort.

26421/10



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

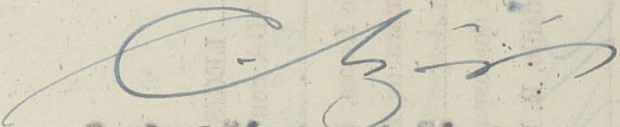
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

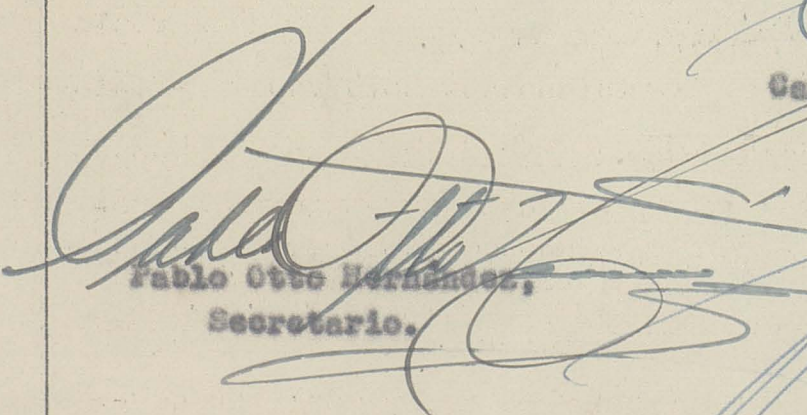
Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de noventa pesos oro mensuales, al señor Hermógenes A. Hernández Monegro, quien ha prestado eficientes servicios al Estado y se encuentra enfermo.

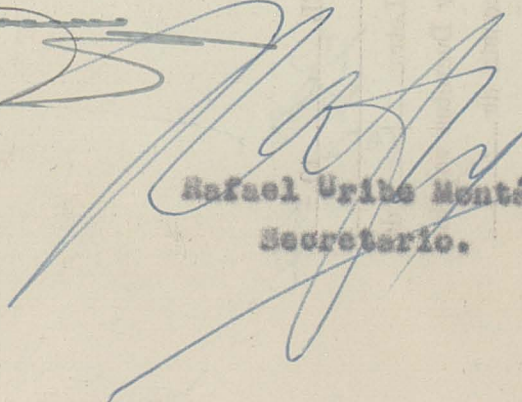
Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946.

Art. 3.- Queda derogado el Decreto No. 2920 de fecha 5 de marzo del año en curso.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de abril, del año mil novecientos cincuenta y siete; años 114 de la Independencia, 94 de la Restauración y 27 de la Era de Trujillo.


Carlos Sánchez I Sánchez,
Presidente.


Pablo Otto Hernández,
Secretario.


Rafael Uribe Montás,
Secretario.

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Yo, el Presidente de la Cámara de Diputados, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 104 de la Constitución, hago saber a todos los señores Diputados que en la sesión del día 19 de abril de 1957, se aprobó la siguiente resolución:

Que se registre con el número 305 del Libro Letra de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de una hoja escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

En fe de lo cual, se firmó y selló en la ciudad de Santo Domingo, a los 19 días del mes de abril de 1957.

Firmado y sellado en la ciudad de Santo Domingo, a los 19 días del mes de abril de 1957.

Yo, el Presidente de la Cámara de Diputados, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 104 de la Constitución, hago saber a todos los señores Diputados que en la sesión del día 19 de abril de 1957, se aprobó la siguiente resolución:

Que se registre con el número 305 del Libro Letra de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de una hoja escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

En fe de lo cual, se firmó y selló en la ciudad de Santo Domingo, a los 19 días del mes de abril de 1957.

Firmado y sellado en la ciudad de Santo Domingo, a los 19 días del mes de abril de 1957.

Yo, el Presidente de la Cámara de Diputados, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 104 de la Constitución, hago saber a todos los señores Diputados que en la sesión del día 19 de abril de 1957, se aprobó la siguiente resolución:

Que se registre con el número 305 del Libro Letra de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de una hoja escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

En fe de lo cual, se firmó y selló en la ciudad de Santo Domingo, a los 19 días del mes de abril de 1957.

Firmado y sellado en la ciudad de Santo Domingo, a los 19 días del mes de abril de 1957.

Yo, el Presidente de la Cámara de Diputados, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 104 de la Constitución, hago saber a todos los señores Diputados que en la sesión del día 19 de abril de 1957, se aprobó la siguiente resolución:

Que se registre con el número 305 del Libro Letra de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de una hoja escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

En fe de lo cual, se firmó y selló en la ciudad de Santo Domingo, a los 19 días del mes de abril de 1957.

Firmado y sellado en la ciudad de Santo Domingo, a los 19 días del mes de abril de 1957.



LEGISLATURA DEL

1957

REGISTRADA con el Número

305

en el folio del Libro Letra de

de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

una

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D.

4

de abril 1957

Ayudante de Secretaría.

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

03512

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
Abril 10 de 1957.

Señor Lic. Carlos Sánchez y Sánchez
Presidente de la Cámara de Diputados
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.5947 del 4 de abril de 1957, y del proyecto de ley por medio del cual se concede al señor Hermógenes A. Hernández Monegro, una pensión del Estado de noventa pesos oro mensuales.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en su sesión de esta fecha y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera
Presidente del Senado.

jf/

04/13793

03511

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
Abril 16 de 1957

General Héctor B. Trujillo Molina
Presidente de la República
SU DESPACHO.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas,
tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucio-
nales, la ley por medio de la cual se concede al señor Hermó-
genes A. Hernández Monegro, una pensión del Estado de noventa
pesos oro mensuales.

Con sentimientos de la más distinguida
consideración, saludo a usted muy atentamente,

Porfirio Herrera
Presidente del Senado.

jf/

P/14753



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de noventa pesos oro mensuales, al señor Hermógenes A. Hernández Monegro, quien ha prestado eficientes servicios al Estado y se encuentra enfermo.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y se regulará por las disposiciones de la Ley No.1316 de fecha 29 de diciembre de 1946.

Art. 3.- Queda derogado el Decreto No.2520 de fecha 5 de marzo del año en curso.

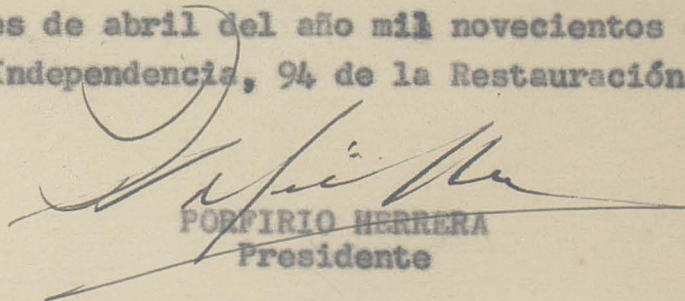
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de abril, del año mil novecientos cincuenta y siete; años 114 de la Independencia, 94 de la Restauración y 27 de la Era de Trujillo.

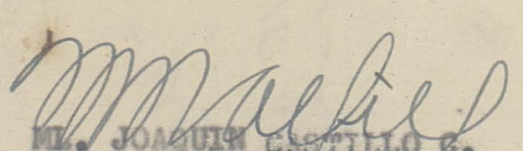
(Fdo.) Carlos Sánchez y Sánchez
Presidente

(Fdos.) Pablo Otto Hernández
Secretario

Rafael Uribe Montás
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y siete; años 114 de la Independencia, 94 de la Restauración y 27 de la Era de Trujillo.


PORFIRIO HERRERA
Presidente


MR. JOAQUÍN CASTILLO G.
Secretario


JULIO A. CAMBIER
Secretario

199 LEGISLATURA 2^a de 1957

REGISTRADA AL No. 1167

es el folio.....del libro letra.

Nombre de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado

y conta de Ana

interlineares.

Oct 10 1932

1841-1842



REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm

6939

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional
13 de abril del 1957
ERA DE TRUJILLO

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme avisarle recibo de su comunicación No. 3511, de fecha 10 de abril en curso, así como de la Ley relativa a la concesión de una pensión del Estado de noventa pesos oro mensuales, al señor Hermógenes A. Hernández Monegro, y significarle que la misma ha sido registrada con el No. 4665, y promulgada en fecha 12 del presente mes de abril.

Le saluda muy atentamente,

A. Amado Hernández M.,
Secretario de Estado de la Presidencia

ah
t/nr

P/11475X